

ORDENANZA N°: 4094/10.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva del **Club “Estrellas del Tonelero”**, de la ciudad de Villa Ramallo; mediante el cual solicitan a este Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación de la deuda que la citada institución mantiene por tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este cuerpo la de establecer la condonación de deudas y eximición por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase del pago de la deuda que mantiene por Tasas Municipales ----- (Alumbrado, Barrido y Limpieza y Aguas Corrientes) el inmueble identificado catastralmente como: **Circ. 3 – Secc. B – Mz 9 – Parc. 13 B – Partida 6340 – Club “Estrellas del Tonelero”** de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.-----